PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRO Y LA COORDINACIÓN ACADÉMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ASIGNADAS.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*PROFESIONAL TITULADO EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO:* *ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN CONTADURÍA Y AFINES, AGRONOMÍA VETERINARIA Y AFINES,* *CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL,* *INGENIERÍA AFINES NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, INGENIERÍA AGRÍCOLA FORESTAL Y AFINES, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y AFINES, INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y/O CON POSTGRADO.* *FORMACIÓN EN ÁREAS DE PROYECTOS O PLANEACIÓN O MERCADEO Y LOGÍSTICA O RELACIONES PÚBLICAS O GESTIÓN ORGANIZACIONAL O GESTIÓN DE CALIDAD O DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES O CALIDAD, HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO: FORMULACIÓN DE PROYECTOS O FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS EN CONTEXTOS MULTICULTURALES O A AUTODIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN U ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES O EJECUCIÓN DE PROYECTOS, METODOLOGÍAS AGILES. CONOCIMIENTOS BÁSICOS CERTIFICADOS EN MANEJO DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*EXPERIENCIA COMPROBADA MÍNIMO DE 36 MESES DE LA CUAL MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA Y 24 MESES ADICIONALES ACREDITADOS EN FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVOS, PLANES DE NEGOCIO Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS Y/O A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL, EN LA PLANEACIÓN*

	EJECUCIÓN VERIFICACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y RECURSOS, EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y MANEJO DE PERSONAL.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML. ($48.482.500). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA:* ***A)*** *ONCE (11) PAGOS IGUALES POR LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2022, POR VALOR CUATRO MILLONES CUATROCIENTO SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML. ($4.407.500) CADA UNO.*
PLAZO:	*ONCE (11) MESES*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES SE TENDRÁN COMO DOMICILIO EL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO SEDE URBANA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO – DIR. CALLE 19 NO. 09 – 120.*
SUPERVISOR:	*COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL Y PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS.*
ORDENADOR DEL PAGO:	CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Para El Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial Regional - Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad". Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo con:

- El 'pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos' en la línea a. entorno para

crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.

- El 'pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados' en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, aportando a la promoción de la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.
- El "Pacto por la equidad, Pacto por el emprendimiento y la productividad y el Pacto por la identidad y la creatividad", con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos:

✓ Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
✓ Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
✓ Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
✓ Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
✓ Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

- En este último se marca como objetivos:

✓ Lograr que más emprendimientos de alto potencial se consoliden.
✓ Aumentar el acceso a financiamiento para empresas en etapa temprana.
✓ Reducir los costos de empresas para registrarse, contratar trabajadores y pagar impuestos.

- Así mismo contribuye a la iniciativa "Campo con progreso" y la gran apuesta por el campo que incluye algunos pactos, los cuales se alinean al propósito del Sena y de la atención planeada en el territorio durante la presente vigencia:

✓ Pacto por la sostenibilidad: armonizar la producción agropecuaria con la conservación y el uso eficiente de los recursos naturales.
✓ Pacto de equidad para las mujeres: consolidar la participación de la mujer rural en el desarrollo agropecuario.
✓ Pacto por la transformación digital de Colombia: generar un modelo sostenible para la conectividad en las zonas rurales.
✓ Pacto por la descentralización: fomentar el desarrollo de las regiones del país teniendo en cuenta las características de los territorios rurales y su relación con los urbanos.
✓ Pacto por la equidad: promover la inclusión de los pequeños productores para mejorar sus condiciones sociales y económicas.
✓ Pacto por la construcción de paz: estabilización territorial integral para promover el desarrollo agropecuario y rural.
✓ Pacto por la ciencia, tecnología e innovación: desarrollar modelos productivos agropecuarios con oferta tecnológica y mejores técnicas.
✓ Pacto por las regiones: promover el desarrollo agropecuario acorde a las características regionales.
✓ Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: facilitar la oferta institucional agropecuaria (extensión agropecuaria, fomento a proyectos productivos, formalización de la propiedad, entre otros) teniendo en cuenta los derechos territoriales de las comunidades

étnicas.

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA , cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la operación institucional en la estrategia de generación de emprendimientos en la población rural
- Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al e emprendimiento y asesoría empresarial.

En ese orden de ideas, la dependencia requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar personal cualificado para potencializar el empleabilidad y el emprendimiento del Sector Rural, implicando así la creación de unidades productivas, fortalecimiento a unidades productivas, concreción de empleo del sector, estructuración de una ruta articulada para la formación con enfoque diferencial y mirada del sector, además de otras acciones estratégicas derivadas de los procesos de articulación con los entes públicos y privados que trabajan la materia y que aporten en el desarrollo del programa Sena Emprende Rural - SER en el territorio, lo cual en sí es otra de las estrategias orientadoras pues permite adelantar convenios y alianzas.

Y en ese mismo sentido se proyectaron las siguientes acciones estratégicas para la vigencia 2022:

- Fortalecer el modelo de atención rural en la modalidad blended learning acorde a las condiciones de los usuarios y del territorio.
- Universalizar la implementación de las competencias emprendedoras en los programas de formación para el emprendimiento SER.
- Implementar las metodologías de asociatividad y economía solidaria en los procesos de formación y fortalecimiento del programa SER.
- Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en política pública y articulación interinstitucional.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, que cita :" *los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*. Así mismo el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En consecuencia con la estructura del SENA, y la misión de la entidad; el programa SENA Emprende Rural soporta su operación en los Centros de formación, con el objetivo de promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural, desarrollando procesos de formación y fortalecimiento empresarial y/o comunitario rural mediante 2 rutas de atención, que se encuentran enmarcadas en los principios de economía familiar: **Emprendimiento Rural:** Generación y fortalecimiento de

emprendimientos con enfoque en Autoconsumo y Negocios Rurales. **Empleabilidad en Ocupaciones Rurales:** Formación para la especialización en competencias técnicas operativas en actividades del sector rural, dirigido a **los** Jóvenes Rurales entre 15 y 28 años, Población vulnerable debidamente reconocida perteneciente a niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, Pequeños y medianos productores rurales, con cobertura nacional en los 32 departamentos .

Por último, cabe señalar que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora Del Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial de la Regional Atlantico , el personal de Planta de CEDAGRO, es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los Centros de Formación en las estrategias e implementación de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento en coordinación con la Subdirección de Centro y la Coordinación Académica para el cumplimiento de las metas asignadas

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centroy/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- Apoyar al Centro de Formación en la planeación y ejecución de acciones de planificación de oferta, seguimiento a la ejecución de la formación, fortalecimiento a unidades productivas, adquisición, recepción y entrega de materiales de formación con calidad y oportunidad y cumplimiento de metas de acuerdo con los lineamientos y la guía para la ejecución del Programa SER.
- Verificar el registro idóneo de la información generada en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento en los sistemas y medios establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la entidad por parte de instructores y Dinamizadores de Emprendimiento Rural con calidad y oportunidad.
- Socializar las estrategias y lineamientos establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento para la vigencia y asegurar su apropiación en el equipo de trabajo asignado al Centro de Formación.

- Consolidar, verificar, avalar y entregar la información de forma mensual de todas las acciones relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento con base en los soportes y/o evidencias de la gestión de cada uno de los profesionales vinculados al proceso
- Verificar el registro idóneo de los aspirantes en el aplicativo Sofía plus a los programas de formación con el objeto de identificar que no se encuentren inscritos en más de una acción de formación para el trabajo en emprendimiento en la vigencia, salvo en las excepciones autorizadas por el Coordinador Académico en relación con las metas de aprendices y cupos programadas para el Centro de Formación en la vigencia así como información de contacto idónea y actualizada.
- Atender los comités de trabajo con el Dinamizador Rural Regional (donde exista este rol), presentando el avance en el cumplimiento de metas, las gestiones adelantadas y las dificultades identificadas.
- Asistir a eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la Dirección General, Regional o Centro de Formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
- Apropiar y verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), en lo referente a lo establecido en la guía para la ejecución del programa Sena Emprende Rural.
- Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al Supervisor de Contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
- Apoyar la celebración de convenios, convocatorias, alianzas y actividades de articulación sectorial e interinstitucional que aporten al desarrollo de la cultura emprendedora y el desarrollo rural productivo en región.
- Articular con la Agencia Pública de Empleo - APE para el registro de aprendices SER, empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin, (aplica cuando el Centro de Formación tenga meta en este indicador).
- Gestionar acciones que garanticen la participación de las unidades productivas en los eventos de comercialización y fortalecimiento de capacidades técnicas y emprendedoras.
- Articular con los Dinamizadores Regionales (en los casos que aplique) y/o los Profesionales SBDC las acciones que permitan incrementar el impacto de las unidades productivas creadas en la formación para el trabajo en emprendimiento como: acceso a fuentes de financiación (incluye Fondo Emprender), puesta en marcha, fortalecimiento a empresas creadas, participación en entrenamientos y estrategias de internacionalización, actividades de fomento así como articular con profesionales AGROSENA el plan de acción de asistencia técnica de estas.
- Articular con los servicios tecnológicos de los Centros de Formación, el uso de estos en beneficio de las unidades productivas en los procesos de formación para el trabajo en emprendimiento, así como articular con el Líder del Programa SENNOVA con el objetivo de vincular unidades productivas en los procesos, proyectos, convocatoria y demás actividades desarrolladas por esta área.
- Consolidar, verificar, avalar y entregar los informes solicitados por el enlace regional de Emprendimiento, el Dinamizador Rural Regional (en los casos que aplique) y/o la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
- Implementar acciones de mejora con base en los resultados de la evaluación de servicio desarrollada por la entidad desde el nivel nacional así como a las peticiones quejas y reclamos reportados por los usuarios.

- Gestionar junto con el Dinamizador Rural Regional (en los casos donde exista este rol) el diagnóstico de las unidades productivas con potencial para participar en las convocatorias para financiación de iniciativas empresariales.
- Gestionar las acciones de divulgación y visibilizaciòn de las acciones relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento con el área de comunicaciones de la Regional.
- Articular con la Coordinación Académica la organización del equipo de instructores para realizar la fase de alistamiento (planeación pedagógica, listas maestras de materiales de formación, elaboración de material de aprendizaje).
- El contratista se compromete a disponer de manera oportuna las siguientes evidencias en el sitio dispuesto por la Coordinación Nacional de Emprendimiento para el respectivo seguimiento:

✓ Listas de chequeo a procesos formativos.
✓ Evidencias de inducción a instructores y dinamizadores de emprendimiento rural.
✓ Evidencias de actualización y georreferenciación de unidades productivas creadas.
✓ Evidencias de entrega de materiales de formación.
✓ Evidencias de actas e informes de articulación con SENNOVA, AGROSENA y otros Centros de Formación.
✓ Portafolio evidencias de instructores y dinamizadores de emprendimiento rural.
✓ Informe de aprendices vinculados a la ruta emprendedora y sus avances.
✓ Evidencias de concertación de la oferta.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sabanalarga – Atlántico Sede urbana del Centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlántico – Dir. Calle 19 No. 09 – 120.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formacion Profesional y Promoción y Relaciones Corporativas, **VICTOR MANUEL CERA SARMIENTO.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector (a) de centro Carmen Sofia Daza Beltran designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **CARLOS ALBERTO GUETE LOPEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	25-01-2021	24-12-2021	11		X	
SENA	16-01-2020	31-12-2020	11	15	X	
SENA	17-01-2019	31-12-2019	11	15	X	
SENA	16-01-2018	19-12-2018	11		X	
SENA	16-01-2017	31-12-2017	11	15	X	
SENA	16-01-2016	31-12-2016	11	15	X	
SENA	15-01-2015	20-12-2015	11	5	X	
SENA	22-01-2014	30-12-2014	11	8	X	
SENA	01-02-2013	30-12-2013	11		X	
SENA	23-01-2012	29-06-2012	5	6	X	

SENA	10-07-2012	28-12-2012	5	18	X	
SENA	11-03-2011	30-06-2011	3	19	X	
SENA	13-07-2011	30-12-2011	5	17	X	
SENA	30-01-2010	30-12-2011	11		X	
					CUMPLE X	**NO CUMPLE**

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (a) del Centro Para El Desarrollo Agroecologico Y Agroindustrial Regional – Atlántico Carmen Sofia Daza Beltran establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato**	**Modalidad de selección**

CO1.PCCNTR.1282124-2020	CARLOS ALBERTO GUETE LOPEZ	Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa SER y cumplimiento de las metas asignadas.	Del 16 de enero de 2020 al 31 de Diciembre del 2020	49.259.790	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2171253-2021	CARLOS ALBERTO GUETE LOPEZ	Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución de la operación del programa SER en el Centro de Formación garantizando el cumplimiento de las metas asignadas, en coordinación con el Subdirector de Centro y el Coordinador Académico.	Del 25 de enero de 2021 al 24 de diciembre de 2021	47.300.000	CONTRATACION DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sabanalarga.

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico

Proyectó: Karen Maria Polo Alvarez
Cargo: Profesional G2 – Coordinadora administrativa de centro.